Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Con el modo y forma que
Yden
Entonces se dio a las arcas que
dando como quedo por quenta
de esta ciudad el nombrar todos los
años arquero asi como para lo
que toca a millones y alcavalas
y otros servicios como constara
de las ordenes de su Mag.d
y libros capitulares de esta ciudad
y estando tan puxsimo el año
para lo que toca a millones
y ser de la obligacion de esta ciudad
el nombrar arquero desde
luego nombra a M.n Jurado
Luis Martinez de la Rubia y le
nombra sin obligacion de dar
fianças respecto de las arcas
faciendo que tiene de su proceder
buena quenta y razon y la quedo
el tiempo que las tubo a su cargo
y si el tuvo sa tiene por mayor
parte ablando con el amo de
esta ciudad y de su plica a M.n
a la Ad.a de mayor que luego
sin dilacion ponga las arcas